IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

ANUNCIO. Bases reguladoras de la convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular del municipio de Teverga.

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento de Teverga ha iniciado el expediente para la elección de Juez de Paz Titular. En su virtud, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias de conformidad con las siguientes bases reguladoras.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE TEVERGA (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria pública la provisión de la plaza vacante de Juez de Paz titular del municipio de Teverga, por el sistema de libre elección del candidato que el Ayuntamiento Pleno considere más idóneo para las tareas propias del cargo. El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúela Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes:*

— Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

— No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

Tercera.—*Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón electrónico de anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del DNI.

— Certificado de antecedentes penales.

— Declaración responsable de que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

— Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el solicitante.

Cuarta.—*Procedimiento.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a la selección de Juez de Paz titular, publicándose la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo a los excluidos de diez días para que puedan presentar alegaciones a la causa de la exclusión. Posteriormente se elevará la propuesta de resolución al Pleno para la elección del Juez de Paz titular.

Quinta.—*Elección y nombramiento.*

La elección de Juez de Paz titular será efectuada por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Teverga mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Cód. 2026-09352

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Sustituto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años.

En San Martín de Teverga, a 6 de noviembre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-09352.

Cód. 2026-09352

INSTANCIA DE PRESENTACIÓN AL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE TEVERGA

Apellidos:.....
Nombre:.....…….....

Documento Nacional de Identidad: .....…….....

Fecha de Nacimiento: .....…….....

Domicilio: .....

Localidad: .....…….....…

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE CAPACIDAD Y DE COMPATIBILIDAD

Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de Los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de junio), artículo 1.2. del Título I y artículo 13 del Título II.

Que NO incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

1º. Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependiente de cualquiera de ellos.

2º. Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.

3º. Con el ejercicio de la abogacía y la Procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

Art. 395 No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismo.

Cód. 2026-09352

Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte que la de emitir su voto personal. No obstante, ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

MÉRITOS ALEGADOS

Cód. 2026-09352